



Govern de les Illes Balears
Conselleria de Salut
Direcció General de Salut Pública i Participació

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CASO. Doc incorporado 09/12/2019

Fuente: "PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE PALUDISMO".

(Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, protocolos aprobados en el año 2014). Servicio de Epidemiología.

PALUDISMO

(enfermedad de notificación individualizada)

DEFINICIÓN

Criterio clínico

Persona con fiebre o antecedentes de fiebre intermitente con escalofríos que generalmente se acompaña de cefalea, náuseas y sudoración profusa. Después de un lapso sin fiebre se repite el ciclo de escalofríos, fiebre y diaforesis todos los días, en días alternos o cada tercer día. Suele presentarse anemia, esplenomegalia y en ocasiones hepatomegalia. Cada especie de *Plasmodium* puede originar una sintomatología diferente.

Criterio epidemiológico

Antecedente de viaje o estancia en zona endémica

Criterio de laboratorio

Al menos uno de los tres siguientes:

- Confirmación de *Plasmodium* por microscopia óptica en frotis de sangre.
- Detección de ácido nucleico de *Plasmodium* en sangre.
- Detección del antígeno de *Plasmodium*.

Pueden ser necesarios estudios microscópicos repetidos debido a la variación de la parasitemia por *P. falciparum* durante el ciclo asexual. Algunas veces no se demuestra la presencia de los parásitos en los frotis de pacientes que han sido tratados en fecha reciente o que están bajo tratamiento.

Si es posible, debe procederse a la diferenciación de *Plasmodium* spp.

CLASIFICACIÓN DE LOS CASOS

Caso sospechoso: No procede.

Caso probable: Enfermedad compatible con la definición clínica de caso en un residente o visitante de una región con paludismo endémico.

Caso confirmado: Compatible con la definición clínica de caso y confirmado por laboratorio.